- 1. La Decana de Estudiantes solicitará el expediente al Director de Consejería Profesional y procederá a citar testigos tanto de la parte querellada como querellante.

  Mantendrá un récord de las declaraciones y expedirá una resolución escita dentro de los próximos diez (10) días laborables desde la fecha de la notificación para acudir con dicha resolución ante el Ejecutivo Principal.
- El Ejecutivo Principal revisará el expediente del caso y expedirá una resolución de carácter final y firme dentro de los próximos diez (10) días laborables luego de haber recibido la solicitud de revisión.

Cuando se determine que la querella atenta contra normas o procedimientos de la universidad que puedan dar lugar a la formación de cargos bajo cualquiera de las normas aplicables, se informará al Ejecutivo Principal para que éste proceda como corresponde contra el funcionario o funcionarios concernidos.

LA SECCION 504, del ACTA DE REHABILITACION DE 1973 requiere que las personas con impedimentos participen en cualquier actividad o programa que reciba ayuda financiera federal. ES POLITICA de esta universidad no discriminar contra persona alguna, en ninguna de sus operaciones institucionales, por ninguna de las siguientes razones: raza, color, sexo, religión, nacionalidad, estado civil, apariencia física, afiliación política e impedimento físico.

### PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDE COMUNICARSE AL:

787-284-1912

con

## **HÉCTOR MARTÍNEZ**

hemart@ponce.inter.edu

EXTENSIÓN: 2141

0

#### **YVETTE GONZÁLEZ**

ygonzale@ponce.inter.edu

EXTENSIÓN: 2137

Puede solicitar los servicios en línea a través de nuestra página electrónica: ponce.inter.edu o visitarnos en el Decanato de Estudiantes

Revisado: Octubre 2021

#### Universidad Interamericana de PR Recinto de Ponce DECANATO DE ESTUDIANTES



# SERVICIOS DE MODIFICACION RAZONABLE

**INTER PONCE** 

#### La INTER PONCE

cuenta con una oficina de servicios de ayuda a estudiantes con impedimentos y a los beneficiarios de Rehabilitación Vocacional. Todo estudiante interesado en recibir Modificación Razonable en el área académica debe solicitar los mismos, cumplimentando el formulario que se provee para esos fines. Con la solicitud debe incluir una certificación médica y/o un referido de modificación razonable que envía la oficina de rehabilitación vocacional o el médico especialista, la cual evidencie la condición de salud.

Luego de analizar la solicitud se refiere a la facultad con la recomendación del caso en particular. En otros casos que amerite, se le asignan amanuenses (tomadores de notas en los salones de clases). El proceso de solicitud debe iniciarse con quince (15) días laborables antes del comienzo de cada semestre académico.

#### **FACILIDADES FÍSICAS**

Ascensores

Baños accesibles

Rampas

Estacionamientos rotulados

Programa de lectores y amanuenses

Sala de Asistencia Tecnológica

#### **SERVCIOS**

Consejería Profesional
Consejería Académica
Consejería Vocacional
Referidos a agencias externas,
profesionales de ayuda, DEPI y
rehabilitación vocacional
Servicio de Amanuenses
Servicios Psicológicos

# EQUIPOS DISPONIBLE EN EL RECINTO

- Teclado de computadoras en Braille
- Fotocopiadora
- Grabadoras digitales
- Open Book Ruby—Lector Electrónico
- Programa MAGIC—Magnificador de la pantalla de computadora
- Dragon Naturally Speaking— Programa de reconocimiento de voz para crear documentos en la computadora.
- Lupa electrónica

#### En el Decanato de Estudiantes,

se realizan todas las gestiones posibles para ayudar a los estudiantes a resolver situaciones que presentan. incluyendo hacer arreglos para proveer ayuda y/o proponer los ajustes necesarios. De resolverse la situación en dicho nivel informal, se cerrará el expediente y la decisión será final y firme. Este trámite se completará en cinco (5) días laborables.

Si la situación no se resuelve dentro del procedimiento informal antes mencionado o si alguna de las partes no está satisfecha con el resultado, la parte agraviada seguirá el siguiente procedimiento:

#### Procedimiento para Atender Querellas bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

#### **Procedimiento Informal**

Todo estudiante que entienda que le han sido violados los derechos que le asisten bajo las leyes que protegen a las personas con impedimentos podrá presentar una querella en forma oral o escrita en la Oficina de Servicios para la Integración Universitaria.

1. Si el estudiante no está conforme con el procedimiento informal podrá radicar una querella por escrito ante la Decana de Estudiantes del Recinto.